

ANEXO TÉCNICO No. 01**1. OBJETO CONTRACTUAL**

Suministro de tarjetas con banda magnética o bonos nominativos, canjeables o redimibles en vestuario y/o calzado, para dotación de ley a los trabajadores y trabajadoras beneficiarios de dotación legal de la SAE SAS.

2. GENERALIDADES DEL PROCESO

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S., requiere contratar las siguientes actividades que hacen parte del presente proceso de contratación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Tarjetas Recargables con banda magnética y clave Única.	Und	210

3. TIEMPOS ESTIMADOS

Las actividades mencionadas en el numeral 2 se realizarán así:

1. Se realizarán 3 entregas en la vigencia 2026.
2. El tiempo total estimado para la entrega de las tarjetas recargables y/o bonos canjeables será de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la solicitud realizada por la supervisión del contrato.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

1. Mantener durante la ejecución del contrato el porcentaje de comisión ofertado.
2. Garantizar que cuento con variedad de comercios aliados en los que los trabajadores y trabajadoras de la entidad puedan acceder a vestuario y calzado a redimir la totalidad de lo entregado por medio de la tarjeta Dotación.
3. Las Tarjetas deberán ser recargables en la que se pueda realizar el cargue nominal en las entregas programadas para la vigencia 2026 y que el empleado puede gastar en los diferentes comercios aliados.
4. Deben ser emitidas de forma física y contar con banda magnética y/o chip para su uso, así como contar con la información de los establecimientos donde pueden ser canjeados por ropa o calzado.
5. Deben contar con fecha de expiración determinada, como mínimo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega de la tarjeta plástica, y en el evento que estos se venzan, deberán ser sustituidos sin costo alguno, por una nueva vigencia.
6. Las tarjetas deberán estar elaborados con mecanismos de seguridad que impidan su falsificación.
7. Las tarjetas no podrán ser endosables, ni ser canjeados en dinero, ni en ningún otro artículo diferente a la dotación de calzado y vestuario de labor exclusivamente para el beneficiario.
8. Las tarjetas deberán ser personales e intransferibles.
9. Las tarjetas y/o bonos de dotación no podrán ser endosables, ni ser canjeados en dinero, ni en ningún otro artículo diferente a la dotación de calzado y vestuario de labor exclusivamente para el beneficiario.

Las copias impresas de este documento no son controladas.

Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.



10. Disponer de una Aplicación (App) y/o sitio Web que permita a los beneficiarios la consulta de saldos y movimientos de la tarjeta y/o bono de dotación.
11. Disponer de un sistema de bloqueo, que permita a los trabajadores de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES, reportar y bloquear la tarjeta y/o bono de dotación de manera inmediata en caso de robo o pérdida.
12. Asumir los costos por el uso de las tarjetas bonos de dotación expedido en tarjeta plástica, tales como consulta de saldo, cuota de manejo, transacción errada, clave errada, cuota por inactividad, consulta de movimientos, cuota por límite de transacciones y otros relacionados con la utilización de la tarjeta.
13. Garantizar que todos los productos de calzado y vestuario de labor ofrecidos en los establecimientos de comercio reconocidos y con cubrimiento nacional, puedan ser adquiridos con las tarjetas que se suministren, permitiendo la libre escogencia de los productos por parte de los y las trabajadoras de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS, ofreciendo los mismos precios que se ofertan al público en general para calzado y vestuario de labor, sin excluir promociones, rebajas, descuentos, etc.
14. Realizar las recargas a las tarjetas y/o bonos de dotación, de conformidad con el periodo correspondiente entre 2 y máximo 24 horas, posteriores a la solicitud presentada por la supervisión del contrato o quien este designe.
15. Con cada entrega de los bonos en el periodo correspondiente, el contratista deberá garantizar que la supervisión podrá tener acceso a la información por medio de la plataforma a fin de consolidar informe de ejecución contractual donde permita hacer seguimiento de la relación recargas realizadas, consumos, ciudad de entrega y saldos.
16. La tarjeta deberá estar personalizada con el nombre de la entidad "SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS", al igual que el nombre completo, de acuerdo con la información entregada por el supervisor del contrato o quien este designe.
17. Una vez adjudicado el proceso y luego de la firma del acta de inicio, el contratista deberá entregar las tarjetas dotación en la Dirección de Talento Humano, ubicada en la carrera 7 # 32-42 piso 1 y/o 35 del edificio san Martin, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este designe.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las tarjetas objeto del contrato, serán entregados dentro del tiempo estipulado, en las instalaciones de la sede principal de SAE, ubicada en la Carrera 7 # 32-16 piso 1 y/o 35 - Dirección de Talento Humano, en la ciudad de Bogotá D.C

Nota: La SAE S.A.S, podrá modificar estos lugares o incluir nuevas ciudades, conforme a su actividad económica y necesidades que presente, sin que esto genere costos adicionales.

6. INFORMES Y/O REPORTES

Durante la ejecución contractual el contratista entregará a la Supervisión o Interventoría los siguientes informes y/o reportes, como resultado de las gestiones realizadas:

1. Contar con plataforma para la consulta de consumos y saldos, así como reporte de solicitudes de tarjetas.

7. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

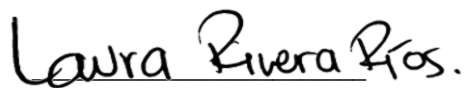
Las copias impresas de este documento no son controladas.

Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.



La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. aclara que el proveedor al remitir cotización u oferta acepta que esta cumple con la totalidad de requerimientos incluidos en la presente ficha técnica, y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como, los impuestos asociados a la ejecución del contrato.

En consecuencia, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entrega de el/los bienes, con las condiciones técnicas requeridas.



LAURA ROCIO RIVERA RIOS

Directora Talento Humano (A)

Proyectó: Fernanda Salazar Vanegas- TIIDTH

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del / la ordenadora (a) del gasto de la SAE SAS.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

